



D. Alex Valencia Baeza actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40003, folio 85, hoja B-41232, inscripción 68ª, en relación con la denominada "2ª EMISIÓN DE CEDULAS TERRITORIALES CAIXABANK, S.A. (en adelante, "la Emisión"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA:

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 25 de octubre de 2011 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA:

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 26 de octubre de 2011

D. Alex Valencia Baeza

CONDICIONES FINALES
CaixaBank, .S.A.
2ª Emisión de Cédulas Territoriales
1.500.000.000Euros
Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 14 de julio de 2011

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 14 de julio de 2011 (el "Folleto Base"), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de mayo 2011.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CaixaBank, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621 y C.I.F. número A-08663619 (en adelante el "Emisor").

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Análisis de Riesgo de Balance, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Àlex Valencia Baeza asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CaixaBank, S.A.
2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por CaixaBank, S.A., al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de

Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- “2ª Emisión de Cédulas Territoriales de Caixabank, S.A.
- Código ISIN: ES0440609016
- De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores no Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito Caixabank, S.A., frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las Cédulas Territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 1.500.000.000 Euros

Efectivo: 1.497.450.000 Euros

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000 Euros

Precio de Emisión: 99,83%

Efectivo inicial: Euros 49.915,00 Euros por valor

7. Número de valores de la emisión: 30.000

8. Fecha de emisión: 20 de octubre de 2011

9. Tipo de interés: Fijo

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 20 de marzo de 2014

A la par al vencimiento

11. Opciones de amortización anticipada:

- Para el Emisor: las Cédulas Territoriales deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor sobre los valores que él mismo tenga en autocartera, así como en aquellos supuestos legalmente establecidos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por la Entidad y no vencidas, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si se sobrepasara dicho límite, deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio, y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. Asimismo el emisor abonará la cantidad correspondiente al cupón corrido.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de Cédulas Territoriales, éstas se anunciarán con diez días hábiles de antelación a la fecha de amortización anticipada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a éstos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional y/o en los tablones de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

- Amortización Anticipada por el tenedor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del tenedor.

12. Admisión a cotización de los valores: AIAF mercado de Renta Fija.

13. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- Tipo de interés 3,875%, pagadero anualmente.
- Fecha de inicio de devengo de los intereses: desde el 20 de octubre de 2011.
- Base de cálculo: Act/Act ("ICMA") unadjusted following business day.

- Cálculo de liquidación de intereses:

El importe a pagar por intereses para cada Periodo de Interés se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N \cdot i \cdot D}{\text{Base} \cdot 100}$$

Donde,

C= importe bruto del cupón periódico, equivalente a los intereses ordinarios

N= valor nominal de las cédulas en cada momento

D= número exacto de días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés (incluida) y la fecha de pago de cupón correspondiente (excluida)

i= tipo de interés aplicable

- Fechas de pago de los derechos económicos: Los intereses se devengarán día a día desde el 20 de octubre 2011 y se pagarán por anualidades vencidas el 20 de marzo de cada año y durante toda la vida de la emisión. El primer cupón se pagará el 20 de marzo de 2012 por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2011 y dicha fecha excluida. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión, el 20 de marzo de 2014. Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuaría el día hábil inmediatamente siguiente, no devengando el correspondiente interés por dicho motivo. Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

14. Tipo de interés variable: N.A.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.

16. Cupón Cero: N.A.

17. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización a vencimiento: 20 de marzo de 2014
Precio: 100 % del valor nominal
- Amortización Anticipada por el Emisor: existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor según se indica en el epígrafe 11, así como en aquellos supuestos legalmente establecidos.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

- *RATING*

18. Rating de la Emisión

Moody's: Aaa

El rating definitivo será obtenido una vez emitidas las cédulas territoriales y antes de ser admitidas a negociación.

La agencia de calificación crediticia mencionada viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y ha solicitado su registro de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados
 20. Período de Solicitudes de Suscripción: 20 de octubre de 2011
 21. Tramitación de la suscripción: directamente a través del departamento de Distribución Institucional de Activos Financieros de CaixaBank, S.A.
 22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: discrecional
 23. Fecha de Suscripción y Desembolso: 20 de octubre de 2011
 24. Entidad Directora: Caixabank, S.A.
 25. Entidad Colocadora: Caixabank, .S.A.
 26. Entidades Coordinadoras: N.A.
 27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
 28. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones particulares.
 29. Representación de los inversores: N.A.
 30. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: 3.958%
 31. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 3,9586%
- Comisiones: 0 Euros.
- Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros... 20.000 euros
- Total Gastos de la Emisión anualizado: 0,0006%

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: Caixabank, S.A.
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

1. Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011
2. Consejo de Administración de 17 de junio de 2011 relativo al Folleto de Base de Valores no Participativos.
3. Consejo de Administración de 17 de junio de 2011 relativo a la autorización para emitir Cédulas Territoriales.

Sindicato: N.A.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso y, asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 20 de noviembre de 2011.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:

En Barcelona, a 18 de octubre de 2011

D.: D. Alex Valencia Baeza
Por poder